



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2013/MDPP

Puente Piedra, 25 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: el Informe N° 066-2013-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 040-2013-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 203-2013-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 209-MDPP, de fecha 30 de diciembre del 2012, se aprobó el vencimiento del pago del vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2013, hasta el 28 de febrero del año en curso;

Que, mediante Ordenanza N° 213-MDPP, publicada el 26 de enero del 2013, se aprobó el incentivo por el pronto pago del Impuesto Predial, con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias del 2013, hasta el 28 de febrero del año en curso;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha visto por conveniente prorrogar el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, así como de los incentivos y beneficios establecidos en las Ordenanzas señaladas, con la finalidad de que, los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias del ejercicio 2013;

Que, las Ordenanzas N° 209 y 213-MDPP, facultan expresamente al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 29 de marzo del 2013, el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2013, establecido en la Ordenanza N° 209-MDPP.

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 29 de marzo del 2013, los incentivos señalados en la Ordenanza N° 13-MDPP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto; a Secretaría General su publicación y a la Gerencia de Participación Vecinal su difusión..

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ING. ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE

